

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 169

Fecha: 03-10-2022

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2016	31 03 026 00377	Ordinario	MARLENY ORJUELA SULVARAN	JOSE CASTRO	Auto Requiere - Ley 1194/2008 la parte demandante dentro del término de treinta (30) días, acredite la gestión de notificación de conformidad con los arts. 290 y s.s. del estatuto procesal al demandado JOSÉ CASTRO, tal como ha sido ordenado en repetidas ocasiones en autos, so pena de decretarse el desistimiento tácito, art. 317 CGP. ver en micrositio web	30/09/2022	
11001 2020	31 03 027 00348	Especial De Pertenencia	JORGE ENRIQUE RUIZ GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto ordena repetir emplazamiento revisado el registro fotográfico se encuentra una inconsistencia en los datos allí consignados, pues se indica de manera incompleta el extremo demandado, por lo que se CONMINA a la corrección pertinente ver en micrositio sitio web	30/09/2022	
11001 2022	31 03 027 00201	Divisorios	ANGÉLICA CAROLINA LORENTZ FORERO	ALBERTO FORERO GOMEZ	Auto requiere a la parte demandante, para que proceda a allegar dentro del término de cinco días, al despacho la respectiva solicitud de licencia previa para la enajenación de bienes de conformidad al artículo 408 del C.G.P VER EN MICROSTIO WEB	30/09/2022	
11001 2022	31 03 027 00323	Tutelas	FLOR DEL CARMEN BUITRAGO CUESTAS	COLPENSIONES	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo dicho por el superior. Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada. En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, VER EN MICROSITIO WEB	30/09/2022	
11001 2022	31 03 027 00360	Ejecutivo Singular	AVG COLOMBIA SAS	ING. CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO VER EN MIROSITIO WEB	30/09/2022	
11001 2022	31 03 027 00360	Ejecutivo Singular	AVG COLOMBIA SAS	ING. CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	30/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00368	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CIVILMAQ S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese, Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA VER EN MICROSITIO WEB	30/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00368	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CIVILMAQ S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	30/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00368	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CIVILMAQ S.A.S.	Auto requiere Procédase por la parte demandante informar que la dirección del correo electrónico de la apoderada coincide con la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, art. 5 de la Ley 2213 de 2022, VER EN MICROSITIO WEB	30/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-10-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO